



Resolución Ministerial

N° 1676-2022-IN

Lima, 30 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 931-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002202-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA, en el puesto N° 140 de Oficiales de Armas en el grado de Capitán;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, respecto al primero procedimiento administrativo disciplinario, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 003-095-2018-IGPNP-DIRINV/OFIDIS CUSCO/A.I., del 28 de setiembre de 2018, la Oficina de Disciplina Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario en contra del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA por las presuntas infracciones Muy Graves, con códigos MG-38 y MG-60, tipificadas en el Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con artículo 1 de la Resolución N° 617-2019-IGPNP-DIRINV/INDES.CUSCO., del 3 de octubre de 2019, la Inspectoría Descentralizada Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve sancionar al Capitán de



Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA con pase a la situación policial de disponibilidad, por la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-38; y, con su artículo 2, resuelve absolver al citado Oficial de la infracción Muy Grave, con código MG-60;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución N° 091-2020-IN/TDP/2°S, del 3 de marzo de 2020, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado con Resolución N° 003-095-2018-IGPNP-DIRINV/OFIDIS CUSCO/A.I., sin declaración sobre el fondo, disponiendo su inmediato archivo;

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 031-2021-IGPNP-DIRINV-OFIDIS-CUSCO/EQ.INV., del 22 de abril de 2021, la Oficina de Disciplina Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve declarar de oficio la prescripción de la potestad sancionadora para iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA; y, declara la conclusión del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, respecto el segundo procedimiento administrativo disciplinario, a través del artículo 1 de la Resolución N° 003-356-2018-IG PNP-DIRINV-OFIDIS-CUSCO/E.I., del 17 de setiembre de 2019, la Inspectoría Descentralizada Cusco de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-102; y, de la infracción Grave, con código G-26, tipificadas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 474-2020-IG PNP-DIRINV/INSDDES-PUNO-UDD-CUSCO.172.09, del 20 de diciembre de 2020, la Unidad Desconcentrada de Decisión Cusco de la Inspectoría Descentralizada Puno de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver en primera instancia al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA, de la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-102;

Que, con el artículo 1 de la Resolución N° 471-2021-IN/TDP/2S, del 22 de noviembre de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Resolución N° 003-356-2018-IG PNP-DIRINV-OFIDIS-CUSCO/E.I., contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA, sin declaración sobre el fondo, disponiendo su inmediato archivo; dejándose sin efecto las sanciones impuestas a los investigados, así como anulándose cualquier registro que se hubiera generado;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., del 6 de abril de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que "(...) resulta pertinente ESTIMAR la solicitud del Capitán de la Policía Nacional del Perú Roger Alain LOPEZ ARCIA, peticionando levantar la suspensión de ascenso, reconociéndole el grado de Mayor de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1434-2020- de fecha 30 de diciembre de 2020";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1633-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., del 18 de abril de 2022, opina que "(...) resulta viable la solicitud presentada por el Capitán PNP Roger Alain LOPEZ ARCIA, peticionando levantamiento de suspensión de ascenso contenido en la



Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN de fecha 30DIC2020; en consecuencia, se eleve al Sector Interior para las acciones de su competencia”;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Informe N° 95-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVIDJPN-DEPEVR, del 17 de mayo de 2022, opina que “(...) resulta viable el levantamiento de la suspensión de ascenso al grado inmediato superior del Capitán PNP Roger Alain LOPEZ ARCIA, por lo que el proyecto de Resolución Ministerial debe seguir su trámite, para su respectiva aprobación”;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutivo que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que “El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA, en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del 30 de diciembre





de 2020 y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial ROGER ALAIN LOPEZ ARCIA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior